Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 3:24:25 PM

Recibo No.: 0027556312 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: duaEicnjjlilciXz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SISTEMAS SENTRY S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 811007634-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-219691-12
Fecha de matrícula: 02 de Diciembre de 1996
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 65 D TRANSVERSAL 42 A 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: flor.toro@sistemasentry.com.co
contabilidad@sistemasentry.com.co
Teléfono comercial 1: 3227859
Teléfono comercial 2: 3227859
Teléfono comercial 3: 3137324847
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Diagonal 65 D TRANSVERSAL 42 A 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@sistemasentry.com.co
flor.toro@sistemasentry.com.co
Teléfono para notificación 1: 3227859
Teléfono para notificación 2: 3227859
Teléfono para notificación 3: 3137324847

La persona jurídica SISTEMAS SENTRY S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No. 2.278, otorgada en la Notaría 10a. de Medellín, del 9 de noviembre de 1996, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 1996, con el No. 10395 del Libro IX, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"SISTEMAS SENTRY LIMITADA"

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal es el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, comercialización, importación y exportación de productos en cualquier área de la ingeniería electrónica y de la ingeniería de sistemas.

También hace parte del objeto social, la comercialización importación y exportación de todos los materiales que se requieran para la fabricación e instalación de los productos diseñados por la empresa.

Además como complemento a su objeto social principal la empresa podrá licitar, diseñar, comercializar, instalar, importar, exportar y soportar todos los dispositivos que hacen parte de la señalización y amoblamiento de las instalaciones en cualquier empresa pública y privada.

Finalmente la empresa podrá diseñar, comercializar, importar, exportar y soportar cualquier artículo o dispositivo que se requiera como complemento al montaje de un producto vendido por La empresa o por terceros.

La sociedad, además podrá desarrollar cualquier tipo de actividad comercial lícita.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbase a los funcionarios que tienen La representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en Las actas de Las sesiones correspondientes.

c) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias.

d) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable del setenta por ciento (70%) del número total de acciones suscritas y en circulación de La sociedad.

e) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo La reserva comercial e industrial de La sociedad.

f) Los administradores de La sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad, o de realizar actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de decisiones. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de la Junta Directiva o del Representante Legal, si fueren accionistas. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique Los intereses de La sociedad.

Que entre las funciones de la Asamblea esta la de:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$200.000.000,00	200.000	$1.000,00
SUSCRITO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00
PAGADO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: La compañía tendrá un (1) Gerente General y un (1) suplente. El Gerente General es representante Legal de La compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a La Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. El cargo de Gerente General es compatible con el de miembro principal o suplente de la Junta Directiva.

SUPLENTE: El Gerente General de La compañía tiene un (1) suplente, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. También podrá ser reemplazado por los miembros principales de Junta Directiva, en su orden.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de La denominación social; y representar a la compañía y administrar su patrimonio con las más amplias facultades. Mientras el

representante legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la compañía.

a) Ejecutar los decretos de La Asamblea General de Accionistas y Los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

b) Ejercer las funciones indicadas en el literal b) del artículo 50, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.

c) Designar y remover libremente los empleados de La compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc, y hacer los despidos del caso.

d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en Los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de La sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder La mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

necesaria la autorización de otro órgano.

f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

h) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

FACULTADES DEL GERENTE: El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa o deba aprobarse La ejecución del acto mediante decisión de la asamblea de accionistas, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No.: 0027556312 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: duaEicnjjlilciXz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DARIO GOMEZ RENDÓN DESIGNACION	8.353.247

Por Acta No. 005, del 9 de mayo de 2011, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de junio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 11352

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FLOR STELLA TORO GONZALEZ DESIGNACION	38.859.849

Por Acta No. 005, del 9 de mayo de 2011, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de junio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 11352

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	DARÍO GOMEZ RENDÓN DESIGNACION	8.353.247

Por Acta No. 005, del 9 de mayo de 2011, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de junio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 11351

PRINCIPAL	FLOR STELLA TORO GONZALEZ DESIGNACION	38.859.849

Por Acta No. 005, del 9 de mayo de 2011, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de junio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 11351

SUPLENTE	VACANTE	

Por Acta No. 005, del 9 de mayo de 2011, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de junio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 11351

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

VACANTE

Por Acta No. 005, del 9 de mayo de 2011, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de junio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 11351

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 10 de julio de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2020, con el No. 21020 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	KRESTON RM S.A	NIT. 800.059.311-2

Por Comunicación del 16 de noviembre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2022, con el No. 40200 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR PRINCIPAL	YORLEIDY MAGRETH BAUTISTA ARDILA	C.C. 1.095.841.167 TP. 298677-T

Por Comunicación del 19 de julio de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023, con el No. 26838 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA INES OROZCO MONTES	C.C. 30.324.508 TP. 61219-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1.482 de septiembre 18 de 2001, de la Notaría 10a. de Medellín.

Escritura No.1049 de julio 24 de 2002, de la Notaría 10a. de Medellín.

Recibo No.: 0027556312 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: duaEicnjjlilciXz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No.1286 del 4 de agosto de 2004, de la Notaría 10a. de Medellín.

Acta No.005 del 09 de mayo de 2011 de la Junta Extraordinaria de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2011, con el No.11349 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada, denominándose así:

SISTEMAS SENTRY S.A.S.

Acta No. 15 del 27/12/2017 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 08/02/2018 bajo el número 002705 del libro IX del registro mercantil.

Acta número 18 del 21/06/2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 10/08/2018 bajo el número 19871 en el libro IX del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201
Actividad secundaria código CIIU: 2610

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0027556312 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: duaEicnjjlilciXz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SISTEMAS SENTRY
Matrícula No.:	21-283427-02
Fecha de Matrícula:	02 de Diciembre de 1996
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Diagonal 65 D TRANSVERSAL 42 A 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,020,062,116.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

Recibo No.: 0027556312 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: duaEicnjjlilciXz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros